

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE
FACULTAD DE INGENIERIA DE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Y LA UNIVERSIDAD FASTA DE
ARGENTINA.

SANTIAGO, 002855 . 16.05.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en abril de 2014 se celebró un convenio entre esta Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Fasta de Argentina y que, por omisión administrativa, no se ha dictado el acto aprobatorio correspondiente, lo que es preciso materializar.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el convenio celebrado entre esta Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Fasta de Argentina, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO

**ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD FASTA DE ARGENTINA
Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

Comparecen por una parte la FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD FASTA de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomas de Aquino, representada por el Ing. Roberto Giordano Lerena, Decano, con domicilio en la calle Gascón N° 3145 de la ciudad de Mar del Plata, Argentina, en adelante FI-UFESTA, y por otra parte la FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, representada por Ing. Ramón Blasco, Decano, con domicilio en la Avda Libertador Bernardo O'higgins N° 3363, Comuna Estación Central de la ciudad de Santiago, Chile, en adelante FI-USACH, y acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad a las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Las partes firmantes convienen formalizar por el presente las bases de cooperación recíproca en el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en las áreas de la docencia, investigación, capacitación profesional, movilidad de alumnos, docentes e investigadores, extensión institucional y cualesquiera otras actividades que se encuentren dentro de los fines propios de cada Institución que, expresados en sus respectivos instrumentos constituidos, declaran conocer y aceptar.

SEGUNDA: En los aspectos particulares resultantes de la aplicación del presente Convenio, que las Instituciones firmantes decidieran asumir conjuntamente, se formalizarán Protocolos Operativos Complementarios en los que se establecerán las modalidades específicas del caso, sin perjuicio de la posibilidad de sumar otras instituciones, cuando las circunstancias así lo requieran, mediando conformidad de las partes. En los respectivos protocolos se establecerán las responsabilidades concretas de las partes, los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, así como el plazo y demás condiciones pertinentes.

TERCERA: La partes firmantes se comprometen asimismo a facilitar el intercambio de información, trabajos de investigación, apoyo logístico y/o recursos humanos, con el objeto de proveer al mejoramiento continuo del nivel académico, así como de las actividades complementarias y proyectos específicos resultantes.

CUARTA: Con el propósito de llevar con éxito este convenio, la FI-UFASTA, y la FI-USACH, designarán un funcionario de sus respectivas instituciones, para la planificación, desarrollo y ejecución de actividades en conjunto.

QUINTA: El convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos similares si ninguna de las partes manifestare fehacientemente a la otra su voluntad en contrario, con una antelación no menor a los tres meses.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, a los 11 días del mes de abril de 2014.

(HAY FIRMAS DE LAS PARTES)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ- DECANO – FACULTAD DE INGENIERIA

Saluda a Ud.,



Lo que escribo transcribo a Ud., para su conocimiento.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central